

Admisión

La admisión de alumnos en el *programa de doctorado en ciencias naturales y aplicadas* sigue los principios de respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como el principio de accesibilidad universal.

El órgano responsable de la admisión en el programa de doctorado es la Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra, de acuerdo con los criterios de admisión señalados en este documento, que podrán ser complementados por los que determine la Comisión Académica del Programa

Procedimiento

La solicitud de admisión se presenta de forma digital a través de la plataforma online "[Portal de Admisión](#)" de la Universidad de Navarra. Se procederá al registro de la solicitud y, previa comprobación administrativa de cumplimiento de requisitos, pasará a disposición de la comisión académica del programa de doctorado.

Al formulario de solicitud y a la documentación que, con carácter general, requiera la Escuela de Doctorado para la solicitud de admisión, se deberá además adjuntar necesariamente: certificado académico personal completo en lo que refiere a los estudios universitarios de nivel de grado [si fueren varios, basta con presentar el que se aporta como garante del perfil de admisión con el que se accede al doctorado], currículum vitæ, aval de los investigador/es como posible/s director/es de tesis ("carta de aceptación de los director/es") y una carta de motivación personal del doctorando que incluya la temática en la que se desea realizar la tesis doctoral.

Si la titulación que da acceso al doctorado es extranjera, además se requiere traducción oficial al español o al inglés, y el documento de [Declaración de equivalencia de notas medias de los estudios universitarios](#) de grado realizados en centros extranjeros emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o el organismo que lo sustituya en dicha emisión. Además se requiere un documento que certifique que dicha titulación da acceso al doctorado en el país de origen.

Los documentos obligatorios anteriormente citados se pueden complementar con documentación optativa que acredite méritos y/o competencias y habilidades señaladas en el currículum vitæ para facilitar la selección de estudiantes. A saber: *certificación del nivel de inglés, hasta dos cartas de recomendación de profesores doctores universitarios o investigadores doctores de prestigio, que deberán ser enviadas/adjuntadas por los recomendantes*, entre otros.

La Comisión Académica emitirá su informe tras la preceptiva entrevista con el candidato, establecerá los complementos formativos adecuados al perfil del alumno y designará su(s) director(es) de tesis. La aceptación del director de tesis propuesto, una vez el alumno haya sido admitido, si procede, se formalizará en el Compromiso Documental de Seguimiento. El

director de tesis asumirá, de ordinario, las funciones de tutor. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias elevará la solicitud con su visto bueno, si procede, a la Escuela de Doctorado, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso para su admisión por el Rectorado. La resolución de admisión se enviará al alumno junto a la información necesaria para formalizar la primera matrícula, que constituye el inicio formal de los estudios de doctorado

Criterios

El órgano responsable de la admisión en el Programa de Doctorado es la Comisión Académica compuesta por el coordinador del PD, el vicedecano de posgrado de la Facultad y el subdirector de la Escuela de Doctorado. Esta comisión aplicará los siguientes criterios de admisión:

- Expediente académico de estudios de nivel de grado (universitario) [60%. Puntuación mínima 6/10]
- Currículum vitæ [25%]. Se valorarán especialmente aquellos méritos que pueden indicar de antemano el éxito del alumno en sus estudios de doctorado, por ejemplo experiencia previa en el área concreta de investigación o sus metodologías. Igualmente se valorarán las competencias de comunicación de resultados de investigación y otras competencias que se pudieran haber adquirido con anterioridad al inicio del doctorado. A modo de ejemplo, el conocimiento de la lengua inglesa. Si se presentan cartas de recomendación, estas se valorarán en este ítem.
- Carta de motivación y entrevista personal [15%. Puntuación mínima 8/10]. Se valorará la idoneidad del candidato contrastando su solicitud con su vocación científica e investigadora, y motivación; y se asesorará al alumno al respecto de los estudios que va a iniciar y de las características específicas del programa, respondiendo a las dudas que pueda tener el solicitante.

El criterio general de admisión es poder estar incluido en alguno de los perfiles (A o B), no necesitar más de 20 ECTS en complementos de formación y obtener una nota igual o superior a 5.5 en la valoración de méritos (al igual que obtener en cada mérito una nota mayor a la mínima indicada en dicho mérito). En el caso de que el número de solicitudes fuera mayor que las plazas ofertadas se procederá en base a criterios objetivables, como por ejemplo la puntuación de admisión.

En el caso de que el solicitante tenga necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad u otro motivo contemplado en la legislación vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso y con alguno de los perfiles de alumno del programa, el Coordinador a instancias de la Comisión Académica asesorará al estudiante en los aspectos que puedan resultar de especial dificultad. En ese sentido se podrán definir adaptaciones curriculares si la Comisión Académica lo estima oportuno. Además, la Universidad de Navarra cuenta con una [Unidad de Atención de Personas con Discapacidad](#). Los criterios de admisión serán los mismos en el caso de necesidades educativas especiales que de ordinario.

Estudios a tiempo parcial

Los criterios de admisión en la modalidad de estudios a tiempo parcial serán los mismos que en las solicitudes en la modalidad a tiempo completo. El número de plazas reservadas anualmente para los estudios a tiempo parcial es de siete. Si surge la necesidad de cambiar de modalidad en los estudios de doctorado de forma sobrevenida, en la solicitud de cambio se deberá presentar el plan de investigación actualizado a dicha modalidad. El plan actualizado y la coherencia del plan de trabajo que incluye serán tenidas en cuenta en la resolución de dicha solicitud.